

SECRETARIA. Cali. Junio 25 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvese proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

AUTO No. 023

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, veinticinco (25) de junio del año dos mil Veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede y de conformidad con el art. 461 del C.G. P. el
Juzgado,

RESUELVE:

1-Dar por TERMINADO el proceso de Restitución de Bien Inmueble
propuesto por Continental de Bienes SAS, contra Hamid Hejazi en virtud del pago
de las cánones de arrendamiento y el escrito allegado por el demandante.

2.-Efectuado lo anterior, cancélese su radicación y archívese.

C U M P L A S E

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RAD: 2020-00508-00
DTE CONTINENTAL DE BIENES SAS
DDO: HAMID HEJAZI

6.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de97bdad9111fb48d2b42479d8b8018be5541132842eb60d01fe382dc1be83e3

Documento generado en 23/08/2021 11:42:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>